

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 154 -2016-MDCC

CERRO COLORADO, 0 2 JUN 2016

#### VISTOS:

El Informe N° 09-2016-SGT-MDCC, Informe N° 066-2016-MDCC/GPPR, la decisión adoptada por el Titular del Pliego y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal d) numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaría, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación modificación de metas presupuestarías de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por la Incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a los establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, procede cuando se trate de los recursos provenientes de saldos de balance;

Que, según el numeral 23.2 del artículo 23°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando se trate de saldo de balance y estos son aprobados mediante Resolución de Alcaldía;

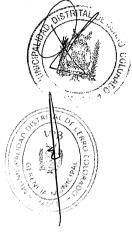
Que, con Informe Nº 009-2016-SGT-MDCC la Sub Gerencia de Tesorería remite saldos de balance financieros del año 2015 por toda fuente de financiamiento y rubro correspondiente;

Que, asimismo la mediante Informe Nº 066-2016-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que se tiene la necesidad de atender nuevos gastos que permitirán una adecuada operatividad de la Entidad, por lo que solicita la incorporación parcialmente de Saldos de Balance del Ejercicio 2015 y habilitar recursos en el Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso "U", por S/ 1,346,285.00 (un millón trescientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), en el presupuesto del ejercicio 2016. Por lo que la emisión del documento resolutivo que apruebe la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 para el presente Ejercicio 2016 por S/ 1,346,285.00 (un millón trescientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), según detalle que adjunto en el precitado informe;

Por lo expuesto, el Titular del Pliego en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 para el presente Ejercicio 2016 por la suma de por S/ 1,346,285.00 (un millón trescientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), conforme al siguiente cuadro:













INGRI	Soles	
5 Recur	1,346,285.00	
18 Ca	1,346,285.00	
1	Ingresos Presupuestarios	1,346,285.00
1	9 Saldos de Balance	1,346,285.00
1	9 1.1.1 1 Saldos de Balance	1,346,285.00

## **TOTAL INGRESOS**

1,346,285.00

EGI	KESC	15	

Soles

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

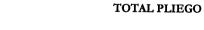
Pliego		: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
5 Recursos	1,346,285.00		
18 Cano	1,346,285.00		
0036	Gestión Integral de Residuos Sólidos		616,639.00
	3000580	Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos S.	616,639.00
	5004326	Manejo de Residuos Sólidos Municipales	616,639.00
	17 Amb	piente	616,639.00
	055	Gestión Integral de la Calidad Ambiental	616,639.00
		0124 Gestión de los Residuos Sólidos	616,639.00
		2.6. 3 2.9 99 Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras I.	616,639.00
9001	Acciones (	Centrales	729,646.00
	3999999	Sin Producto	729,646.00
	5000003	Gestión Administrativa	729,646.00
	03 Plane	eamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	729,646.00
	006	Gestión	729,646.00
		0008 Asesoramiento y Apoyo	729,646.00
		0.0.1.00.1.00.00	

2.3. 1 99.1 99 Otros Bienes

300,000.00

2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos

429,646.00 1,346,285.00



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes notas de modificación presupuestaria y remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial, para los fines convenientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a todas las unidades competentes, y al despacho de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MUNICIPALIDAD (CISTA

el F. Vera Paredes CALDE







